# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18246
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER 2022ER19234

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán** | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 09 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | 29/11/2022 | **HORA:** | 09:45 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Carrera 74B No. 24B-39<br>**P2:** Carrera 74B No. 24B-47<br>**P3:** Carrera 74B No. 24B-31<br>**P4:** Carrera 75 No. 24B-32<br>**P5:** Carrera 75 No. 24B-40/48 | **CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | $X_1$:95461.13 $Y_1$:107791.90<br>$X_2$:95428.38 $Y_2$:107828.42<br>$X_3$:95446.10 $Y_3$:107844.09<br>$X_4$:95478.85 $Y_4$:107808.02 | |
| **SECTOR CATASTRAL:** | Modelia | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | 10m² | |
| **UPZ:** | 114-Modelia | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 3 | |
| **LOCALIDAD:** | 09-Fontibón | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 3 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0075YNJZ y demás | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 5 | |
| **AREA INSPECCIONADA:** | 1170m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-45691 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

## 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

## 6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

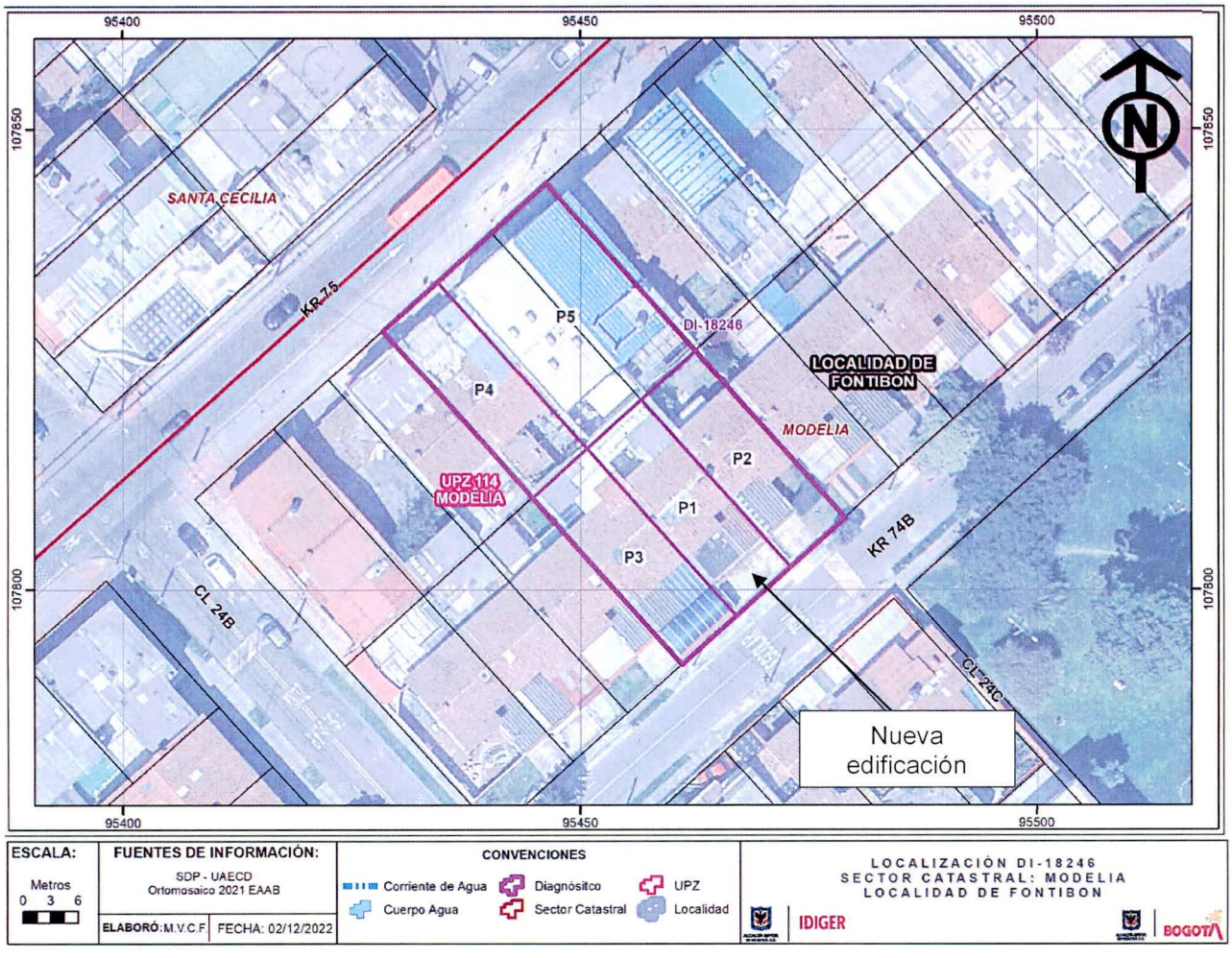



**Imagen 1.** Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

**Tabla 1.** Dirección y ubicación de los predios evaluados.

| Predio | Dirección | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Carrera 74B No. 24B-39 | AAA0075YNJZ |
| P2 | Carrera 74B No. 24B-47 | AAA0075YNHK |
| P3 | Carrera 74B No. 24B-31 | AAA0075YNKC |
| P4 | Carrera 75 No. 24B-32 | AAA0075YMNN |
| P5 | Carrera 75 No. 24B-40/48 | AAA0075YMOE y AAA0075YMPP |

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 29 de noviembre de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a tres (03) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 1).

En el predio P1 se lleva a cabo la construcción de una nueva edificación de tres (03) niveles, con el primer y tercer nivel en doble altura (ver fotografías 2 y 3). La nueva edificación se encuentra en la etapa de acabados y está construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa maciza con vigas descolgadas en concreto reforzado.

La comunidad manifiesta su preocupación por afectaciones que se han presentado en las viviendas aledañas al predio P1. Por lo tanto, se delimitó un polígono de evaluación de aproximadamente 1170m², dado que en está área se esperarían daños en la estructura de los predios colindantes al predio P1.

Se ingresa al predio P2, donde se emplaza una vivienda de dos (02) niveles, construida hace más de 50 años bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 4). Se identifican fisuras de tendencia vertical y horizontal de aproximadamente 1mm de abertura en muros de mampostería, especialmente en el costado occidental, colindante con el predio P1 (ver fotografías 5 a 7). Asimismo, se evidencian grietas de aproximadamente 1mm de abertura en el cielo raso de la cubierta (ver fotografías 8 y 9).

Los responsables del predio P2 manifiestan que las actividades de construcción en el predio P1 iniciaron en el mes de marzo de 2022. De igual manera, indican que durante la construcción de la edificación del predio P1 se han presenciado filtraciones de agua en la cubierta, situación que no es posible confirmar durante la inspección visual. Sin embargo, se identifican manchas de humedad en los muros perimetrales del costado occidental del predio P2 y reparaciones a daños en las tejas del acceso a la vivienda (ver fotografía 10 y 11).

Se intenta ingresar a los predios P3, P4 y P5, no obstante, en el momento de la visita técnica no se encontraba algún responsable. Desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada que pudiesen estar asociados a las actividades de construcción que se desarrollan en el predio P1. En el predio P3 se emplaza una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada (ver fotografía 12). En el predio P4 se identifica una edificación comercial de dos (02) niveles, posiblemente construida en muros de carga de mampostería no

reforzada (ver fotografía 13). Por último, en el predio P5 se evidencia un establecimiento comercial, al cual no es posible identificar su sistema estructural (ver fotografía 14).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que las afectaciones identificadas en el predio P2 del polígono evaluado, en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, estén relacionadas con asentamientos diferenciales y/o con las actividades de construcción que se adelantan en el predio P1.

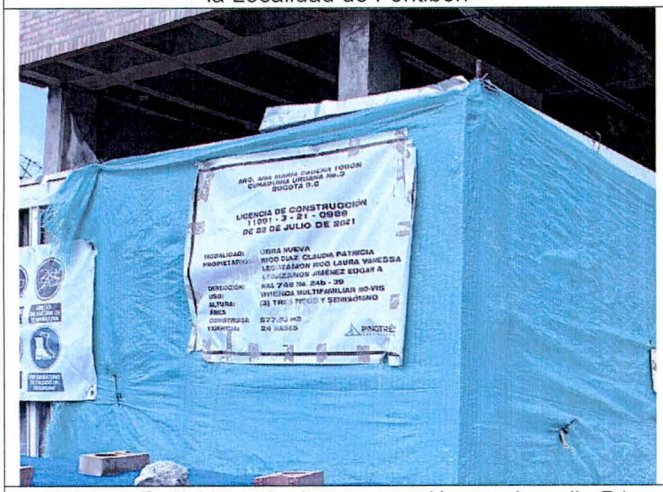
## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



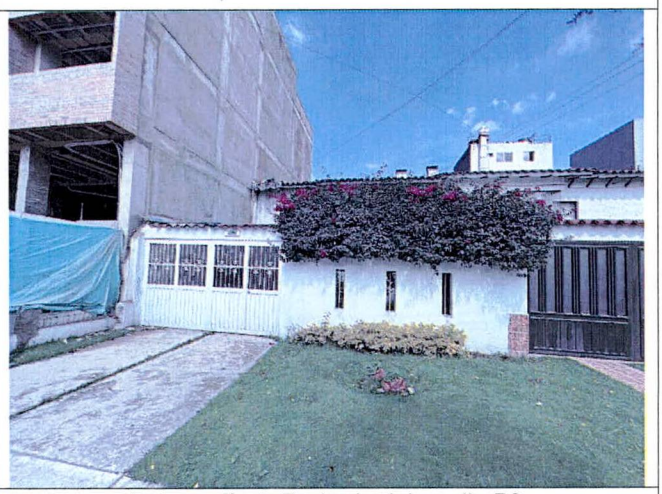
**Fotografía 1.** Vista general del Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón



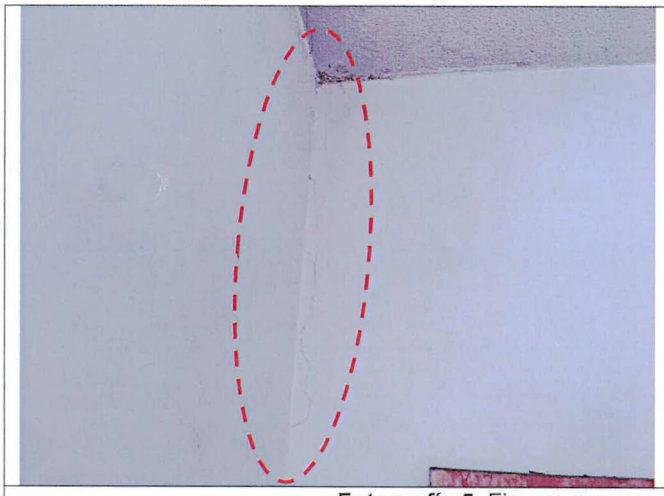
**Fotografía 2.** Fachada del predio P1




**Fotografía 3.** Licencia de construcción en el predio P1

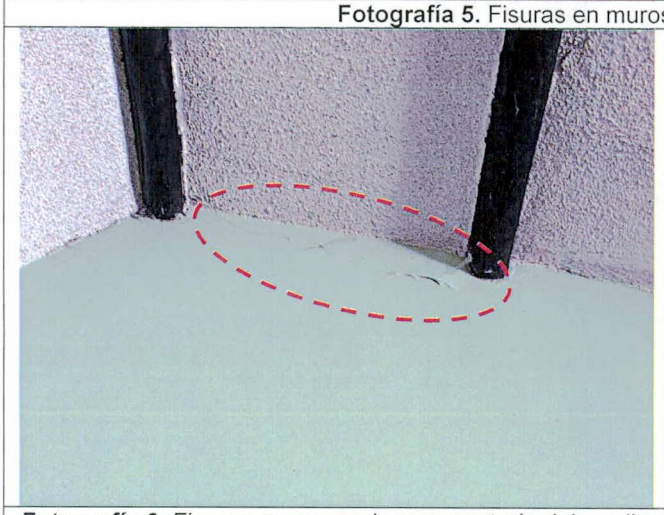


**Fotografía 4.** Fachada del predio P2

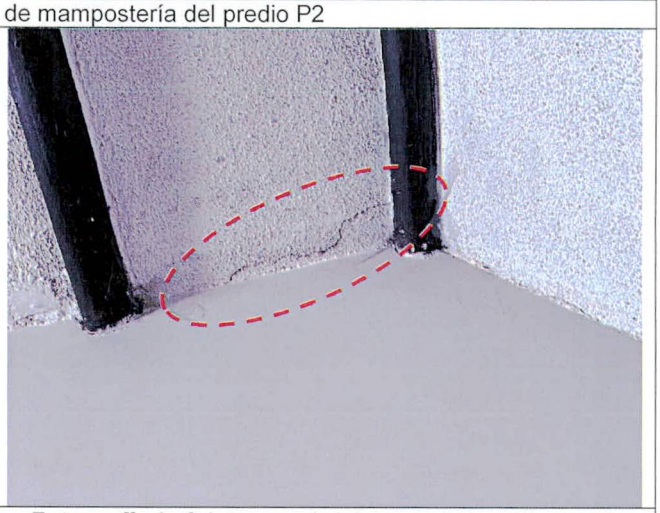




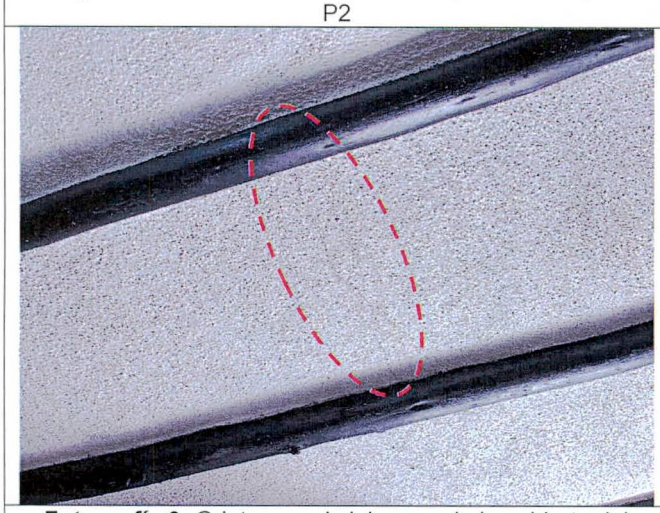
**Fotografía 5.** Fisuras en muros de mampostería del predio P2



**Fotografía 6.** Fisuras en muros de mampostería del predio P2



**Fotografía 8.** Grietas en el cielo raso de la cubierta del predio P2

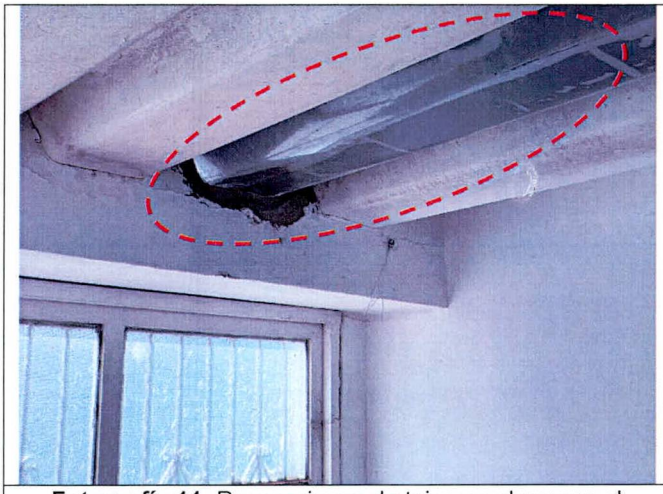


**Fotografía 9.** Grietas en el cielo raso de la cubierta del predio P2

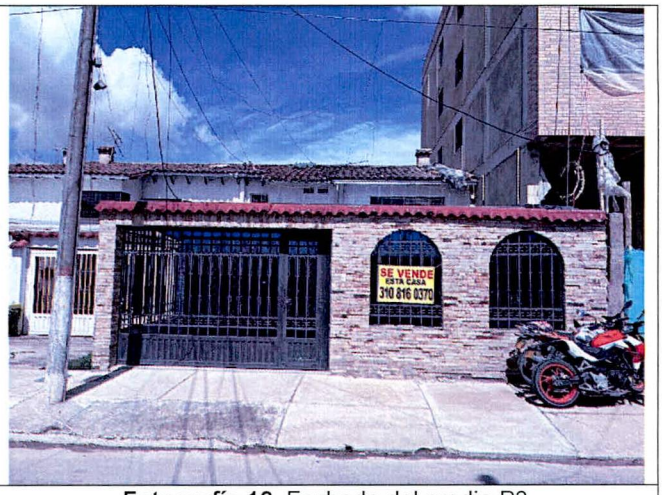


**Fotografía 10.** Humedad en muro perimetral del predio P2

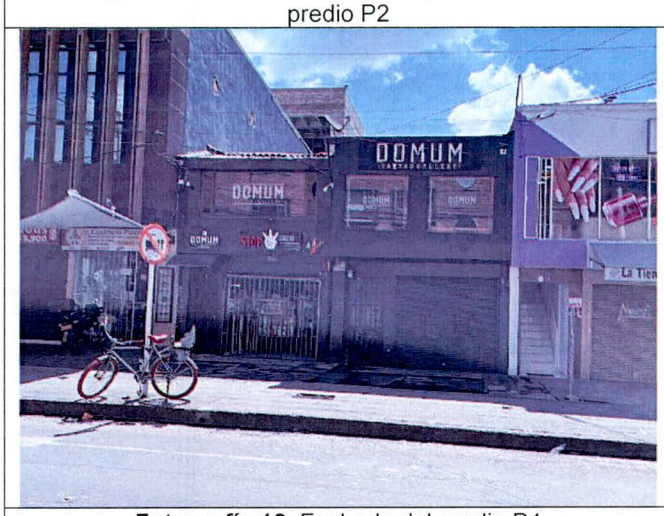
**Nota:** Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**Fotografía 11.** Reparaciones de tejas en el acceso al predio P2




**Fotografía 12.** Fachada del predio P3




**Fotografía 12.** Fachada del predio P4




**Fotografía 12.** Fachada del predio P5

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE CONSTRUCCIÓN | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| P2 | Carrera 74B No. 24B-47 | Lilia Marenco | Casa | Residencial | 2 | Leves |
| P3 | Carrera 74B No. 24B-31 | NA | Casa | Residencial | 2 | NA |
| P4 | Carrera 75 No. 24B-32 | NA | Casa | Comercial | 2 | NA |
| P5 | Carrera 75 No. 24B-40/48 | NA | Edificio | Comercial | 2 | NA |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar acciones correctivas en los daños evidenciados en el predio P2, del Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, es posible que se presente un aumento de estos.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón. La inspección se realiza el día 29 de noviembre de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 74B No. 24B-47 (P2), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas de servicio, de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Dado que no fue posible contactar a un responsable e ingresar a los predios de la Carrera 74B No. 24B-31 (P3), Carrera 75 No. 24B-32 (P4) y Carrera 75 No. 24B-40/48 (P5), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad. Sin embargo, desde el exterior de las edificaciones no se identifican daños considerables que pudiesen estar asociados a las actividades de construcción que se desarrollan en el predio de la Carrera 74B No. 24B-39 (P1).

## 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibón, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 74B No. 24B-47 (P2) del polígono evaluado están asociados a la construcción que se adelantó en el predio de la Carrera 74B No. 24B-39 (P1), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en el polígono evaluado. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Carrera 74B No. 24B-39 (P1), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en el predio de la Carrera 74B No. 24B-39 (P1), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Carrera 74B No. 24B-39 (P1), en el Sector Catastral Modelia de la Localidad de Fontibón; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***11.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Juan Sebastián Guzmán Guzmán<br>Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil<br>Contratista (25202-353944 CND) |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***11.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Jairo William Torres Becerra<br>Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |